

Expediente: 1304/2024

Documento: Memoria Justificativa

Procedimiento: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SIMPLIFICADO SUMARIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes

Con fecha de 17 de enero de 2024 se publicó por la Diputación de Granada en el BOP nº 11 la convocatoria de subvenciones para la cooperación económica con las entidades locales con menos de 20.000 habitantes en el marco del convenio "Granada, una provincia corresponsable". El objetivo de dicha convocatoria es la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad para favorecer la conciliación de las familias con niños y jóvenes de hasta 16 años.

Mediante acuerdo en Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Granada de fecha de 27 de mayo de 2024 por el que se aprueba la relación de solicitudes y concesión de ayudas a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada para la puesta en marcha de proyectos de actuaciones en los municipios, año 2023, "Granada, una provincia corresponsable", a través de la cual se concede una ayuda al Ayuntamiento de Íllora en el marco de dicha convocatoria.

2. Necesidad a satisfacer

Si bien es cierto que los períodos de vacaciones y descanso escolar que disfrutan las y los niños son necesarios para su correcto desarrollo social y afectivo; dichos períodos pueden representar grandes problemas de conciliación de las familias ya que sus circunstancias personales, familiares y laborales pueden dificultar la adecuada atención y cuidado de sus hijos e hijas.

Para contribuir esta necesidad social y educativa de las niñas y niños; y ante la falta de recursos municipales propios para poder prestar el servicio de la Escuela de Verano, se hace necesario impulsar la licitación de un contrato administrativo de servicios.

Los objetivos de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Íllora son los siguientes:

- a) Cubrir necesidades educativas, de ocio y tiempo libre de niñas y niños del municipio durante el mes de julio, a través de la realización de actividades lúdico-educativas adaptadas por edades y necesidades de las y los destinatarios.
- b) Fomentar la adquisición de normas de convivencia y valores tales como el respeto, igualdad, valoración de la diversidad, solidaridad, cooperación, autonomía, creatividad, responsabilidad, respeto de las normas, entre otras.
- c) Conciliar la vida personal, familiar y laboral de las familias ilurquenses.





3. Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios

Objeto del contrato: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LA

ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Procedimiento de contratación:

Abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ORDINARIA

Código CPV:

8000000-Servicios de enseñanza y formación.

80410000-Servicios escolares diversos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Base de Licitación del Contrato: 26.823,60 €

Valor Estimado del Contrato: 22.168,27 €

IVA (21%): 4.655,60 €

El desglose de la estimación de gastos es el siguiente:

| Gastos monitoras y monitores | 19.582,00 € |
|--|-------------|
| Material educativo y deportivo | 1.000 € |
| Gastos gestión y coordinación y beneficio industrial | 1.586,27€ |
| Subtotal 2 | 22.168,27 € |
| IVA (21%) | 4.655,33 € |
| TOTAL | 26.823,60€ |

| Garantía definitiva | No |
|-----------------------------------|----|
| Modificaciones | No |
| Prórrogas | No |
| Revisión de precios | No |
| Recurso potestativo de reposición | Sí |

4. Plazo de duración del contrato y lugar de realización de las prestaciones

Duración del contrato: Desde su formalización hasta el 15 de agosto de 2024.

Plazo de ejecución de la Escuela de Verano: Del 1 al 31 de Julio de 2024.

Lugar de realización de las actividades:

Colegio Público Rural Parapanda Escóznar, Obéilar y Brácana

Colegio Federico García Lorca de Tocón

Colegio Nuestra Señora de los Dolores de Alomartes

Ayuntamiento de Íllora



Colegio Público Gran Capitán de Íllora

5. División en Lotes

Atendiendo a la naturaleza tan específica del presente contrato, cuyo objeto es la prestación de un servicio integral de organización y gestión de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Íllora; es fundamental que la coordinación de las diferentes actividades se realice a través de una única empresa, dado que una pluralidad de contratista podría derivar en dificultades en la coordinación de las diferentes actividades que se desarrollen. Por lo anterior, no se procederá a la división en lotes del objeto del presente contrato.

6. Características de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Íllora

6.1 Horarios

Aula Matinal: de 7:30 a 9:00 horas Estancia: de 9:00 a 14:30 horas

6.2 Proyecto Lúdico-Pedagógico

Consistente en diferentes actividades lúdicas, deportivas, de ocio y tiempo libre orientadas a cumplir con los objetivos de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Íllora, durante la estancia diaria de niñas y niños. Las empresas adjudicatarias deberán servir un aperitivo saludable y equilibrado a media mañana adaptado al público infantil.

6.3 Distribución del servicio según edades

De 0-6 años De 7-12 años

7. Necesidades de Recursos Humanos y Medios Materiales para la Ejecución del Contrato

Para la correcta ejecución de este contrato, se requiere que las entidades licitadoras dispongan de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo y prestación del servicio para dar satisfacción a las necesidades de las niñas y niños solicitantes. Concretamente, se dispone lo siguiente:

7.1. Recursos humanos

7.1.1 Monitoras y Monitores

Las y los monitores deberán estar en posesión de titulación oficial de carreras universitarias del ámbito educativo (Magisterio, Pedagogía, Educación Social, Psicología, INEF,...), o ser titulados en cualquiera de las distintas especialidades de Animación (Socioeducativa, sociocultural o de tiempo libre).

La empresa adjudicataria presentará una relación pormenorizada del personal adscrito al contrato con los datos identificativos, categoría laboral, funciones encomendadas y curriculum. La relación irá acompañada de un informe en el que la entidad adjudicataria acredite que todo el personal que desempeña el servicio cumple





con la capacitación exigida. Se deberá garantizar una ratio mínima de 1 monitor/a por cada diez niñas y niños.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece la obligación de que se aporten Certificados Negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos para todos los Profesionales y Voluntarios que trabajan en contacto habitual con Menores. Por tanto, el personal que vaya a prestar el presente servicio, deberá presentar dicho certificado.

La empresa adjudicataria observará en todo momento la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, siendo única responsable de la falta de aplicación de las referidas normas, declinando el Ayuntamiento de Íllora cualquier responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y medios materiales necesarios para atender adecuadamente a aquellas niñas y niños que presenten necesidades educativas especiales, ya sea porque presentan una discapacidad o un trastorno grave de la conducta.

7.1.2. Personal de limpieza

La limpieza de los establecimientos en donde se realizarán las distintas actividades correrá a cargo del personal del Ayuntamiento de Íllora.

7.2. Medios técnicos y materiales

La empresa adjudicataria deberá disponer de material didáctico de apoyo diseñados de acuerdo con los valores de respeto, igualdad, diversidad, solidaridad, cooperación, autonomía, creatividad y responsabilidad, material escolar para la realización de actividades lúdicas y otros utensilios, instrumentos o medios técnicos que sean necesarios para la realización de las actividades previstas.

7. Propuesta de procedimiento y criterios de adjudicación

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos que se redacten.

Por todo lo expuesto, a través de esta Memoria Justificativa de esta Concejalía de Educación queda recogida la necesidad de proceder a tramitar procedimiento para la contratación de las obras antes citadas, con todas las especificaciones técnicas y administrativas que se detallarán en los pliegos y el proyecto que se incorpore al expediente para su licitación.





En Íllora, a la fecha de la firma electrónica.

Ana Molina López

Concejala Delegada de Igualdad, Mujer, Educación, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Desarrollo Local

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 77JEL7SXZ3DRN6TEK7SMQ3NCN Verificación: https://illora.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

